MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

CONCURSO DE MERITOS No. 04 - 2005

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE ACCESO DE LA GUARDIA A CASAS FISCALES, REMODELACIÓN DE ALOJAMIENTO DE DOS PISOS, REMODELACIÓN DE LA P.M. No. 1 Y P.M. No. 2 EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN CÓRDOVA

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y con doce (12) Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. CAPÍTULOS

EL CAPITULO I.- Contiene información general del proceso.

EL CAPITULO II.- Esta conformado por todos los documentos necesarios de tipo Jurídico, Financiero, Económico y **Técnico** en el proceso y sus criterios de evaluación.

II.- ANEXOS

EL ANEXO 1.- "DATOS DEL PROCESO". Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

EL ANEXO 2.- "METODOLOGÍA Y ENFOQUE DE LOS TRABAJOS".- Determina el esquema bajo el cual se desarrollarán los trabajos de interventoria.

EL ANEXO 3.- "DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS".- Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

III.- FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIO No. 1.- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".- Debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

FORMULARIO No. 2.- "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**".- Debe diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones.

FORMULARIO No. 2A.- "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL".- Propuesto para el (Director de Interventoría / Residente de Interventoría)

FORMULARIO No. 2 B.- "CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES".- Propuestos para la capacidad operativa y técnica.

FORMULARIO No. 2C.- "CONSTANCIA VISITA DE OBRA".- EL proponente con base en la visita de obra (Obligatoria) debe anexar a su oferta este formulario debidamente diligenciado.

FORMULARIO No. 3.- "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL.- Debe diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

FORMULARIO No. 4.- "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".- A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas.

FORMULARIO No. 4 A.- "RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO".- A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe relacionar los contratos que se encuentren vigentes o en ejecución al cierre del presente proceso.

FORMULARIO No. 5.- "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".- A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los servicios a proveer.

FORMULARIO No. 6.- "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".- Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FORMULARIO No. 7.- "PACTO DE INTEGRIDAD". Debe ser diligenciado y firmado por el proponente para fortalecer la transparencia en el proceso

FORMULARIO No. 8.- "DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA". - Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

FORMULARIO No. 8 A.- "DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL". - Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los servicios que se determina en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.3. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigidas a:

SEÑORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES

Dirección Carrera 50 No. 18 – 92 Tercer Piso

Teléfono 4 46 95 63 Fax. 4 46 87 04 Bogotá D. C., – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército — División de Contratos e Importaciones.

1.3.1 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y en el Fondo Rotatorio del Ejército — División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa cancelación como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de recibo de caja de la Oficina de Pagaduría.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido El Pliego de Condiciones, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que El Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del pliego de condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el pliego de condiciones. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del pliego de condiciones decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El Pliego de Condiciones de consulta que se encuentra en la página web, es exclusivamente de carácter informativo. <u>EN TODO CASO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLIEGOS ADQUIRIDOS EN LA FORMA ANTES SEÑALADA, PRIMA SOBRE LA CONTENIDA EN LA PÁGINA WEB.</u>

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los pliegos de condiciones, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar nuevamente el liego de condiciones.

1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de servicios que se solicitan a través de la presente Proceso, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente de que los representantes, funcionarios, y los asesores externos del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al Fondo Rotatorio del Ejército, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se debe basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

EL Fondo Rotatorio del Ejército efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Anexo 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de los pliegos de condiciones

Como resultado de esta audiencia informativa preliminar, el Fondo Rotatorio del Ejército evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán consignados en los presentes los pliegos de condiciones.

1.10. SELECCIÓN DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 numeral 3 del Decreto 2170/02, una vez se tenga establecido el posible número de oferentes, si éste es superior a 10, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en audiencia pública realizará un sorteo para escoger 10 oferentes, caso en el cual aplicará el sistema de balotas. Si el número posible de oferentes es inferior a 10 oferentes, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO realizará el proceso de selección con los que hayan manifestado su interés en participar.

1.11. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, estarán disponible para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso según Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.12 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES** o a juicio de el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA.- Se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de La ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el articulo 11 numeral 3 del Decreto 2170/02, una vez se tenga establecido el posible numero de oferentes, si éste es superior a Diez (10), el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO en audiencia publica realizará un sorteo para escoger Diez (10) oferentes, caso en el cual aplicará el sistema de balotas. Si el número posible de oferentes es inferior a Diez (10), el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO realizará el proceso de selección con los que hayan manifestado su interés de participar.

1.13 OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al pliego de condiciones, de conformidad con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.14. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO programará una visita al sitio de la obra en la fecha y lugar indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

El oferente asume para todos lo efectos el riesgo de prever y conocer para la presentación del presente proceso y la ejecución del contrato las condiciones geográficas, climatológicas y de orden público de la región donde se desarrollará el proyecto. El Fondo Rotatorio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto.

1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deben entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

 Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El Fondo Rotatorio del Ejército, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
 NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- No se aceptan propuestas alternativas

Las propuestas deben presentarse en UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL, con los documentos, anexos y formularios relacionados en los pliegos de condiciones con excepción de los documentos enumerados en el literal "b" del presente numeral los cuales <u>DEBEN</u> **VENIR EN SOBRE SEPARADO...**
- b. Un (1) sobre separado que contenga la **INFORMACIÓN ECONÓMICA** debidamente identificado con el siguiente formulario:
- "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ,en medio -Formulario No. 5 magnético en Excel sin celdas ocultas.
- c. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA, LA SEGUNDA Y LA TERCERA COPIA, exactas a la propuesta original, relacionada en el literal (a). del presente numeral

La propuesta debe contener todos los documentos señalados en los presentes pliegos de condiciones. Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO DESTINATARIO FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORIGINAL (PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA COPIA Y PROPUESTA **ECONÓMICA**) FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCION COMERCIAL: TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj que se encuentra en el tercer piso de las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, junto a las urnas de la División de Contratos e Importaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, el Fondo Rotatorio Del Ejército no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, El Fondo Rotatorio del Ejército exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por El Fondo Rotatorio Del Ejército.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Fondo Rotatorio del Ejército, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Fondo Rotatorio DEL Ejército se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS DEBERÁN RETIRAR LAS COPIAS DE SUS OFERTAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN , EN CASO DE NO SER RETIRADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PLAZO ANTERIOR LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DESTRUIR LAS MENCIONADAS OFERTAS DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA QUE RIGE EN ESTA MATERIA.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, el asegurado y/o beneficiario.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y solo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.17. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el Fondo Rotatorio del Ejército lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los pliegos de condiciones.

1.18. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes debe formularse por escrito.

Concluido el anterior término, el Fondo Rotatorio del Ejército no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será estipulada mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se comunicara a todas las personas que hayan adquirido los pliegos de condiciones, a través de su publicación en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y debe tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- d. Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a los oferentes por el Fondo Rotatorio del Ejército, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- e. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los pliegos de condiciones, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- f. Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el Fondo Rotatorio del Ejército.

1.19. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ECONÓMICA, TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la propuesta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello deben hacerse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL Fondo Rotatorio del Ejército comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el Fondo Rotatorio del Ejército pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

ASPECTOS JURÍDICOS

- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- 2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- 6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Fondo Rotatorio del Ejército.

- 7. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones
- 8. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 11. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

ASPECTOS FINANCIEROS

- 13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- 14. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- 15. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.

ASPECTOS KARDEX

- 16. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en los presentes pliegos de condiciones (Anexo 1 "Datos del Proceso")
- 17. Cuando la capacidad de contratación res idual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes pliegos de condiciones, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".
- 18. Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

- 19. Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes pliegos de condiciones.
- 20. La propuesta que presente multas o sanciones superiores al 10% del valor de la propuesta dentro de los dos (2) últimos años, será inhabilitada.
- 21. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, ni se pueda establecer la capacidad residual de contratación (Formularios Nos. 4 y 4 A)

ASPECTOS TÉCNICOS

- 22. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.
- 23. Cuando de oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.
- 24. No cumplir con la experiencia exigida.
- 25. No cumplir con la capacidad operativa y técnica.
- 26. La no asistencia a la visita en el lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (Formulario No. 2C).

ASPECTOS ECONÓMICOS

- 27. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
- 28. Cuando el proponente no se ajuste al plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones.
- 29. Cuando el valor total de la oferta sea inferior en un 10% del presupuesto oficial.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acta procede únicamente el recurso de reposición

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los pliegos de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.26. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado debe concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA No. 1.- El plazo de ejecución del contrato empieza una vez se perfeccione y se constituyan las correspondientes pólizas de garantía, la cual debe ser firmada por las partes. Igualmente terminado el plazo de ejecución y dentro de los cuatro meses siguientes las partes procederán a su liquidación.

1.27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejercito de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los Formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación jurídica, financiera, técnica, económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

2.1.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado los presentes pliegos de condiciones que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del Proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor contemplada en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la

presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que debe cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que la actividad comercial principal del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural yo establecimiento de comercio la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, debe mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el

órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente debe presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los Servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

- propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.3.4. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia debe acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los Servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas debe tener el término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Proceso. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y a favor del Fondo Rotatorio del Ejército, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Fondo Rotatorio del Ejército, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828/03 el proponente debe allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

El contratista (s) al (os) cual (es) se le (s) adjudique (n) el objeto del presente proceso, debe entregar la certificación del cumplimiento de los aportes parafiscales del mes anterior a la fecha de legalización del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la

persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad del proponente respecto de su fidelidad y veracidad

2.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, deben anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el **boletín de responsables fiscales**, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

2.1.9 DECLARACIÓN JURAMENTADA (artículo 66 de la Ley 863/03)

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003 y la Circular Externa 57 de 2004, el oferente debe aportar una declaración juramentada según los términos de los FORMULARIOS Nos. 8 y 8A, en la que manifieste no ser deudor moroso del Estado, o en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Igualmente debe aportar copia de la consignación equivalente a 3% del SMLMV (\$11.445.00), pesos, los cuales deben ser consignados en Bancafé, Número de Cuenta Empresarial : 018 99334-5, Nombre de la Cuenta Empresarial: DTN Boletín Deudores Morosos ó en el Banco Agrario de Colombia, Número de Cuenta Corriente : 302 300 000 270, Nombre de la Cuenta: DTN - Certificados Boletín Deudores Morosos, Formulario: RECAUDO DE CONVENIOS.

Todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales, deben allegar la respectiva consignación del BDME en la forma y condiciones que ha establecido la administración y el recibo ORIGINAL de Consignación del Boletín de Deudores Morosos (Con el fin de verificar y obtener el Certificado de Deudores Morosos).

NOTA.- Quien sea Deudor Moroso del Estado no podrá celebrar contratos con ninguna entidad pública. www.contaduria.gov.co

2.2. DOCUMENTOS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación económica y financiera de la propuesta se efectuará con base en los documentos solicitados y aportados por el proponente.

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTES NACIONALES.- El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los DOS (02) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" El Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES". Debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

PROPONENTES EXTRANJEROS.- El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los DOS (02) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" El Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PROPONENTES NACIONALES: Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2004

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total **PASIVOS**: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Deben presentar los siguientes documentos:

 Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total **PASIVOS**: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.3.3.1 "APODERADO" de este pliego de condiciones. Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento debe contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 4 Parte II "CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN", en la casilla correspondiente, en SMMLV, y relacionarlos en el Formulario No. 4 A " RELACIÓN CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO".

Los Formularios Nos. 4 y 4 A deben ser firmados por el Representante Legal del oferente, que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual <u>de uno</u>, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos clasificados y calificados, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

NOTA.- Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente al cierre de la presentación de la propuesta.

2.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

 $CPR = (VTPO \times 50\%)$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTPO = Valor total del Presupuesto oficial

50% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro los pliegos de condiciones

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable (31 de diciembre de 2004), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL", que se encuentra incluida en los presentes pliegos de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el FORMULARIO No. 3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

NOTA 1.- El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador

que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.1.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se Debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Debe ser mayor o igual (≥) al 5% del valor total del presupuesto oficial

NOTA 1.- La propuesta cuyo capital de **t**abajo sea inferior al 5% del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

Debe ser menor o igual (≤) al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada.

NOTA 3.- Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

2.2.2. CALIFICACIÓN DE PRECIOS - APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO)

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el numeral 2.2.1 de los presentes pliegos de condiciones.

La calificación de precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en los presentes pliegos de condiciones. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

En reunión pública a celebrarse en la fecha y hora que se le informe a los interesados, se realizarán las siguientes actividades:

- Se resolverán las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación.
- Se dará lectura final de las ofertas que cumplen con respecto a la evaluación jurídica, financiera y técnica obtenidos hasta el momento.
- El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a abrir la propuesta económica, de las propuestas hábiles de forma aleatoria.

NOTA: Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del Formulario No. 5.

2.2.2.1. UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que **solo un proponente CUMPLA** con todos los criterios de evaluación, El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no debe exceder el valor del presupuesto oficial ni estar por debajo en un 10% del presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Fondo Rotatorio del Ejército sólo efectuará como correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario No. 5.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto del precio propuesto, as í: cuando la
 fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso
 al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior
 a cincuenta, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

2.2.2.2. VARIOS PROPONENTES

Para los proponentes hábiles el Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario No. 5.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto del precio propuesto, æí: cuando la
fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al
número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a
cincuenta, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

2.2.2.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Paso 1.- Mediante balotas se seleccionará la cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica asi:

- De dos (2) a cinco (05) ofertas se incluirá el presupuesto oficial de una (01) a tres (03) veces.
- De seis (06) a diez (10) ofertas se incluirá el presupuesto oficial de cuatro (04) a seis (06) veces.

Paso 2.- Mediante balotas se seleccionará el porcentaje que afectará a cada uno de los presupuestos oficiales definidos en el paso 1 (90%, 92%,94%, 96%.100% del presupuesto oficial). Cada balota seleccionada volverá a participar en el sorteo para afectar el siguiente presupuesto.

Abierto el Sobre de la propuesta económica se evaluará su contenido de acuerdo con lo solicitado en el cuadro de cantidades del pliego de condiciones.

Paso 3.- una vez revisada la propuesta económica, se verificará que el valor total de la obra civil de la propuesta aproximado al peso, presentado en el formulario No.5 no sea superior al valor del presupuesto oficial relacionado en los pliegos de condiciones.

Paso 4.- Se verificará que los valores totales de la obra civil de la propuesta, con dos decimales, de las ofertas no sean inferiores en un 10% del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

Si cumple con estas condiciones se calificarán como **HABILITADA**, si no se cumple con estas condiciones se calificará como **NO HABILITADA**

Paso 5.- Se procederá a calcular la media geométrica con los valores de las propuestas habilitadas y el número de presupuestos oficiales determinados en el sorteo del paso 1 y afectados por los porcentajes del paso 2 utilizando la siguiente fórmula:

$$GeomVP = \sqrt[n]{VP_1 * VP_2 * ... * P2 * ... P10}$$

Donde:

GEOM VP

:Media Geométrica de los VP de los proponentes y los presupuestos oficiales incluidos afectados.

VP: VPi : Valor de la Propuesta .

P2*P10 :Presupues tos Oficiales Afectados según los

Porcentajes Asignados en el Sorteo.

n : Número de propuestas habilitadas más el número

de presupuestos oficiales.

En el caso en que sólo existan dos Propuestas **HABILITADAS**, para el cálculo de la media geométrica se incluirá el valor del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

2.2.2.4. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

La Propuesta ganadora corresponde a aquella calificada como **HABILITADA** y en la cual el valor de la media Geométrica menos el valor de la propuesta sea el más cercano por encima o por debajo de la media geométrica.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2)

2.3.1.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA:

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 "Experiencia del proponente", información que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen según las instrucciones que se imparten dentro del mismo Formulario.

Se evaluara un máximo de cuatro (4) contratos por proponente, con su respectiva certificación, cuyo objeto sea la interventoria de obras de edificaciones y de vías; realizadas y terminadas en los diez (10) últimos años que a juicio del proponente considere pertinentes. Como mínimo la sumatoria del área cubierta de las certificaciones sea de 3.000 metros cuadrados y 500 meros cuadrados en construcciones de vías.

El Formulario No. 2, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia requerida, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente demuestre que ha desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia solicitada para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los servicios desarrollados por él de

manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA.- El no cumplir con la experiencia solicitada para la Firma será causal para no habilitar la propuesta.

2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA:

La capacidad operativa y técnica se demostrará mediante la presentación del esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollara la interventoría de las obras, esto se hará relacionando el personal técnico y el personal administrativo que el oferente empleará en la interventoría de las obras. Diligenciar el formulario 2A.

2.3.2.1 ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Corresponde al proponente que ejercerá la interventoría, presentar un esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollará la interventoría, de conformidad con el anexo No. 2.

El proponente no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deben ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría.

2.3.2.2 DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a cinco (5) años como Director de interventoria en obras de edificaciones y vías. Para realizar dichas comprobaciones, el oferente deberá anexar las constancias o certificaciones de trabajo correspondientes, copia de diploma y acta de grado. Para el estudio de la experiencia específica del profesional propuesto, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. (Formulario 2A). El Director de Interventoría debe garantizar la dedicación y disponibilidad del 50% para el desarrollo del proyecto, este requerimiento se respaldará con una carta de compromiso (Formulario 2B).

2.3.2.3 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

El oferente debe proponer para la etapa de construcción a un profesional el cual debe ser un Ingeniero civil o Arquitecto, con certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Cinco (05) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a Tres (3) años como Residente de interventoria en obras de edificaciones y vías Para realizar dichas comprobaciones, el oferente deberá anexar las constancias o certificaciones de trabajo correspondientes, copia de diploma y acta de grado. Para el estudio de la experiencia específica del profesional propuesto, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. (Formulario 2A). El Residente de Interventoría debe garantizar la dedicación 100% en la obra, este requerimiento se respaldará con una carta de compromiso (Formulario 2B).

NOTA.- El no cumplir con la experiencia del personal solicitado será causal para no habilitar la propuesta.

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA
liii. Obolio	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE ACCESO DE
	LA GUARDIA A CASAS FISCALES, REMODELACIÓN
	DE ALOJAMIENTOS DE DOS PISOS.
	REMODELACIÓN DE LA P.M No. 1 Y P.M. No. 2
	EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN
	CÓRDOVA EN SANTA MARTA -MAGDALENA
1.2. PARTICIPANTES	Los proponentes deben estar inscritos, calificados y
1.2. TARTICITARTES	clasificados en el Registro Único de Proponentes de la
	Cámara de Comercio así:
	ACTIVIDAD. 2
	ESPECIALIDAD: 10
	GRUPO 04
4.2 CABACIDAD DECIDITAL	
1.3. CAPACIDAD RESIDUAL	= properiorite debe torrer arra capacidad de corrigiación
DE CONTRATACIÓN	1.00.00.00. (1.11), 1.90.00. 0. 10.00. 10.00. 10.00.
4.4 OARAGIRAR RATRIMON	presupuesto oficial en SMLMV.
1.4 CAPACIDAD PATRIMON	= Proposition dono torror dring capacitata patiririorina. Igual
	o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial.
1.5. PRESUPUESTO	El presupuesto oficial del Fondo Rotatorio del Ejercito
OFICIAL	para el presente proceso es la suma de TREINTA Y UN
	MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEIS
	PESOS(\$31.209.006.00) M/CTE.
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓ	
	ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA
1.7. LUGAR DE ENTREGA	Y TREINTA (30) DÍAS MAS .
1.7. LUGAR DE ENTREGA	EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON CÓRDOVA EN SANTA MARTA -M AGDALENA
4.0. ALIDIENCIA INICODMATIVA	CORDOVA EN SANTA MARTA -MAGDALENA
1.8. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR	LUGAR: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO-
I IZELIVIIIVAIX	SALÓN SANTANDER CARRERA 50 NO. 18
	92 BOGOTA D. C., COLOMBIA.
	FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2005
	HORA: 15:00 HORAS
1.9 OBSERVACIONES	AL LAS OBSERVACIONES SE RECIBEN:
PROYECTO DE LOS PLIEGO	
CONDICIONES	- POR LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO
	DEL EJERCITO.
	- Fax 4468704
	LUGAP: Oficina División do Contratos o
1.10 LUGAR, FECHA Y HO	RA LUGAR: Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No.18 - 92
DE APERTURA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Bogota D. C., Colombia FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2005
	FLORA. 21 DE OCTUBRE DE 2005

	HORA: 11:00 HORAS
1.11. LUGAR FECHA VISITA . OBRA (<u>OBLIGATORIA</u>)	LUGAR: BATALLÓN CÓRDOBA EN SANTA MARTA - MAGDALENA FECHA: 28 DE OCTUBRE 2005 HORA: 14:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS
1.12 FECHA PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO DE MÉRITOS (OBLIGATORIA)	Podrá ser enviada por la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. www.fre.mil.co y/o enviar al fax. 4469563-4468704, o ser radicada en la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejercito en la Carrera 50 No. 18-92 Bogota Colombia HASTA: 31 DE OCTUBRE DE 2005 HASTA LAS 12:00 horas
1.13 FECHA AUDIENCIA INFORMATIVA Y SELECCIÓN DE OFERENTES 1.14. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	LUGAR: Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No.18 - 92 Bogota D. C., Colombia FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 HORA: 14:00 HORAS LUGAR: Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No.18 - 92 Bogota D. C., Colombia FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2005
1.15. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HORA: 11:00 HORAS Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los
1.16 CONSULTA, COMPRA Y PAGO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	CONSULTA Los pliegos de condiciones, podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. www.fre.mil.co .
	COMPRA Los pliegos de condiciones podrá adquirirse en la División de Contratos e Importaciones, cra 50 No. 18 – 92 Bogota D. C., Colombia. PAGO Los interesados en el proceso deben cancelar el valor de Los pliegos de condiciones en la pagaduría (2do piso) del Fondo Rotatorio del Ejército de conformidad con el Anexo 1 A.
1.17 VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El valor de bs pliegos de condiciones es de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$105.500.00) M/CTE NO REEMBOLSABLES.
1.18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	La evaluación de las propuestas se efectuará hasta los OCHO (08 días HÁBILES siguientes a la fecha de cierre del proceso.

1.19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	consultar el informe de evaluación y presentar las					
,	observaciones que considere pertinentes.					
1.20. ADJUDICACIÓN	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará					
	dentro de los OCHO (08) días habiles siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del					
	término previsto para la entrega de observaciones a los					
	informes de evaluación.					
1.21. GARANTIA DE	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de CUATRO					
SERIEDAD	(04) meses contados a partir de la fecha de cierre del					
	proceso de selección y contratación y debe ser otorgada					
	incondicionalmente a favor del Fondo Rotatorio del					
	Ejército por un valor del 10% del valor de la propuesta.					
1.22 FORMA DE PAGO	Por Cortes Parciales de Obra .					
1.23. MODALIDAD DE PAGO	EN PESOS COLOMBIANOS					
1.24. MONEDA	La oferta debe ser presentada en PESOS					
	COLOMBIANOS					
1.25. FIRMA Y LEGALIZACION	FIRMA El contrato será firmado dentro de los CINCO					
DEL CONTRATO	(05) días hábiles siguientes a la notificación de la					
	Resolución de Adjudicación.					
	LEGALIZACIÓN Dentro de los TRES (03) días hábiles					
	siguientes a la entrega del contrato por parte del Fondo					
	Rotatorio del Ejército.					

ANEXO 2 METODOLOGÍA Y ENFOQUE DE LOS TRABAJOS

A continuación se describen los aspectos mínimos que debe contener la oferta y que se debe desarrollar en el transcurso de la obra para la Interventoría de las obras objeto del presente concurso de méritos, de no hacerlo será factor para **NO HABILITAR** la propuesta.

METODOLOGÍA

INTERVENTORÍA CONTABLE:

- a. GESTIÓN DE COSTOS DE LA OBRA: Se refiere este punto al control que debe ejercer la interventoría sobre la ejecución de los recursos de la obra junto con el contratista y ver que los costos de administración e imprevistos se hagan dentro de los términos de la propuesta.
- b. CONTROL DE COSTOS
- c. CONTROL DE INVERSIÓN

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- a. CONTROL DE SUBCONTRATOS
- b. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO
- c. SISTEMAS DE ARCHIVO

El proponente debe definir las funciones y atribuciones del interventor de conformidad con la metodología propuesta.

Debe explicar el enfoque que le dará a los siguientes factores:

- Programa de trabajo
- Organización de la obra
- Desarrollo de la obra
- ♦ Control de personal
- Medición de obra y elaboración de actas
- ♦ Cuentas de cobro
- Manejo de recursos
- Recomendaciones
- Aspectos legales
- Aspectos financieros

INTERVENTORÍA TÉCNICA. Debe explicar el enfoque que le dará a los siguientes factores:

- a. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES
- b. CONTROL TOMA DE MUESTRAS Y EVALUACIÓN ENSAYOS DE LABORATORIO

- c. CONTROL DE EQUIPOS
- d. CONTROL DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN
- e. RECORD DE PLANOS
- f. PRESUPUESTOS
- g. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- i. IMPACTO URBANO Y SOCIAL

El interventor velará porque los trabajos se realicen, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, la Guía Ambiental para Interventores y Contratistas, el código de Recursos Naturales, los permisos y servidumbres, y concesiones otorgados por autoridades competentes y aprobadas por el Ministerio del Medio Ambiente, resolución 4445/96 del Ministerio de Protección Social y además, lo concerniente al Código Minero.

El interventor controlara que si se realicen las pruebas de control de calidad y demás ensayos exigidos. No obstante, si durante la ejecución de las obras se presenta diferencias en los ensayos del contratista y del interventor se solicitará al contratista la realización del ensayo en otro laboratorio.

ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Corresponde a la firma que ejercerá la interventoría, presentar un esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollará la interventoría.

El proponente no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deben ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Ejército y el FONDO ROTATORIO del Ejército. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además la Dirección de Sanidad Ejército y el FONDO ROTATORIO del Ejército se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a cinco (5) años como Director de interventoria en obras de edificaciones y vías. Para realizar dichas comprobaciones, el oferente deberá anexar las constancias o certificaciones de trabajo correspondientes, copia de diploma y acta de grado. Para el estudio de la experiencia específica del profesional propuesto, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. (Formulario 2A). El Director de Interventoría debe garantizar la

dedicación y disponibilidad del 50% para el desarrollo del proyecto, este requerimiento se respaldará con una carta de compromiso (formulario 2B).

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

El oferente debe proponer para la etapa de construcción a un profesional el cual debe ser un Arquitecto o ingeniero civil, con certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Cinco (05) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a Tres (3) años como Residente de interventoria en obras de edificaciones y vías. Para realizar dichas comprobaciones, el oferente deberá anexar las constancias o certificaciones de trabajo correspondientes, copia de diploma y acta de grado. Para el estudio de la experiencia específica del profesional propuesto, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. (Formulario 2A). El Residente de Interventoría debe garantizar la dedicación 100% en la obra, este requerimiento se respaldará con una carta de compromiso (formulario 2B).

NOTA: El no cumplir con la experiencia del personal solicitado será causal para no habilitar la propuesta.

ANEXO 3

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2004
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Publico y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 "Acreditación Capacidad Patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario No.5 "Valoración de la Propuesta Económica"

FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
Ciudad

Ref: Presentación de propuesta proceso de Concurso de Méritos Número 04/05 FRE, convocada por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, para

TRE, convocada por ci i ordeo in

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Concurso de Méritos No. _ ____,convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE ACCESO DE LA GUARDIA A CASAS FISCALES, REMODELACIÓN DE ALOJAMIENTOS DE DOS PISOS, REMODELACIÓN DE LA P.M No. 1 Y P.M. No. 2 EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN CÓRDOVA EN SANTA MARTA -MAGDALENA en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el. con el obieto de prestar al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO los servicios requeridos en el presente proceso.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- 1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
- 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- 4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los pliegos de condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 6. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para el Concurso de Méritos, con las especificaciones y en los pliegos de condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, en el Anexos 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- 7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestarán al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
- 8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

- 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 10. Reconocemos que ni el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- 11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones, del proceso, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
- 12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- 13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente

proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

- 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
- 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
- 19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

Cordialmente,
Firma del representante legal del proponente

FORMULARIO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

MINIS	TERIO DE I	DEFENSA NA	CIONAL	OBRA:	LU0	GAR			
	ONDO JERCITO	ROTATORIO		PROPONENTE: FECHA:					
	NOMBRE INTERVE		RATO DE	CONTRATANTE	VALOR y ÁREA En m2 CONTRATOS	FECHAS INICIO	TERMINA	CERTIFICACION No.	FOLIO
1									
2									
3									
4									
	TOTA	LES							
	EL OFE	RENTE			-				

FORMULARIO No.2A

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA)

ESTUDIOS ESPECIALIZACIONES	Y/O AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN JCATIVA

		FECHA		
NOMBRE PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO		HASTA (DD/MM/AA)	No. DÍAS
			SUMATORIA	
			SUMATORIA/365	

Firma Representante Legal del proponente Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO 2B

CARTA DE COMPROMISO

Yo	identificado con C.C	
de profesión Arquitecto / Ingeniero Civil con r	natrícula profesional No	me
comprometo a prestar mis servicios profesior		
condiciones para	(nombre de la firma, consorc	cio ó unión
temporal) en caso de salir favorecida esta e	en la adjudicación del Concurso d	le Méritos
No. 04/2005 cuyo objeto es CONTRATAR	LA INTERVENTORÍA DE OBRA	PARA LA
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE		
FISCALES, REMODELACIÓN DE ALOJAM		
DE LA P.M No. 1 Y P.M. No. 2 EN		ATALLÓN
CÓRDOVA EN SANTA MARTA -MAGDALE	ĒNA	
Igualmente me comprometo a ejercer las fun		terventoría
o Residente de interventoría) con las respons	abilidades que este conlleve.	
Atantanaanta		
Atentamente,		
Nombre del profesional propuesto		
Cargo propuesto		
Teléfono		

NOTA: Este Formulario será diligenciado por un Ingeniero Civil o Arquitecto para el Cargo de Director de Interventoría; y por un Arquitecto para el cargo de Residente de interventoría

FORMULARIO No. 2 C

	CONCURS	O DE MERITOS No	/ 2005	
	CONSTAN	CIA DE VISITA ÁREA D	EL PROYECTO	
SANTA MARTA	de	2005		
El suscrito represe	entante del F	.R.E		
Hace constar que	el señor:			
Con tarjeta profes			representante	
CONSTRUCCIÓN FISCALES, REMO DE LA P.M NO	I PAVIMEN ODELACIÓN o. 1 Y P	ITOS VÍA DE ACCES I DE ALOJAMIENTOS I	ENTORÍA DE OBRA O DE LA GUARDIA DE DOS PISOS, REMOI STALACIONES DEL B	A CASAS DELACIÓN
		DELEGADO FRE		

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

II.	CAPACIDAD PAT	RIMONIAL			
	PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONI O REQUERIDO EN PESOS (\$)

NOTAS.-

- 1. ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO CON EL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE 2004.
- 2. ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

N	OMBRE DEL PROPONENTE:									
I.	I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES									
	PROPONENTE	*ACTIVIDAD	*ESPECIALIDAD	*GRUPO						
III.	CAPACIDAD DE COMERCIO)	CONTRATACIÓN (LOS	REPORTADOS A LA CÁN	IARA DE						
	PROPONENTE	*CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	*CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV						

III. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

*OBJET O DEL CTR.	*No. CTR	*ENTIDAD CONTRATAN TE	*VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO SANCIÓN	*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

^{*} Los Relacionados en la Cámara de Comercio

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

^{**} Debe corresponder a la sumatoria del porcentaje PENDIENTE POR EJECUTAR EN SMLMV de los contratos relacionados en el formulario 4 A, "Relación de Contratos Vigentes o en Ejecución al cierre del proceso"

FORMULARIO No.4A

RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	

No. Contrato	Entidad	objeto	Valor contrato	Valor ejecutado	
	contratante			%	\$

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FORMULARIO No. 5 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.
Señor
DIRECTOR GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
Ciudad

FOND Ciudad	O ROTATORIO DEL EJERCITO			
REF: (CONCURSO DE MERITO No. 04/05			
FOND irrevoces objectives objectives tales slas corvalor t	scrito, obrando en nombre midad con lo establecido en los presentes plico ROTATORIO DEL EJERCITO, por me cable y como precio fijo y global, oferta en firm eto el presente proceso, y en consecuencia cos en los pliegos de condiciones, bajo las caservicios en el Anexo 2 de los pliegos de condiciones, previstos para tal efecto en el ANE otal fijo de (\$	egos de condicio de la pane, para la ca, ofrezco praracterísticas ndiciones, en XO 1 "DATO	liciones, ac presente, c elebración roveer los técnicas e los términ os DEL PR S, los que	delantado por EL oferto de forma del contrato que servicios objeto stablecidas para os y conforme a OCESO", por un
CUAD	RO DE PRECIOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IMPUEST OS \$	VR. TOTAL OFERTA CON IMPUESTOS
1	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE ACCESO DE LA GUARDIA A CASAS FISCALES, REMODELACIÓN DE ALOJAMIENTOS DE DOS PISOS, REMODELACIÓN DE LA P.M No. 1 Y P.M. No. 2 EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN CÓRDOVA EN SANTA MARTA — MAGDALENA			
Atenta	mente,			
	REPRESENTANTE I	ECAL		
	KEFKEJENTANTE I	LEGAL		

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará. **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adelanta un proceso Concurso de Meritos para la celebración de un contrato estatal para la prestación de

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de concurso de meritos, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Concurso de meritos aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las byes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Concurso

de meritos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- e) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- f) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de concurso de meritos.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO
(Nombre del	(Valor del	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna
beneficiario del	pago	debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los
pago realizado o	realizado o	conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el
por realizar)	por realizar,	concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el
	en pesos	futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación
	corrientes)	de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del	(Valor del	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los
pago realizado o	pago realizado o	conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el
por realizar)	por realizar,	concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el
	en pesos	futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación
	corrientes)	de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no debe discriminarse por beneficiario, sino que debe consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7

"PACTO DE INTEGRIDAD"

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA "

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro del concurso de meritos para "________". en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de Concurso de Meritos, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.
- 5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

- ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro debe comprometerse a respetar dicha reserva.
- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participant e adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia del Proceso", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes concursantes.

Dicho Arbitro debe tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el el concurso de meritos, los siguientes efectos jurídicos:
 - i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
 - ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones, EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

- 9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.
- 10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

POR FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

DIRECTORA GENERAL

POR LOS PROPONENTES,

EL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO COMO TESTIGO:

FORMULARIO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA

Bogotá D. C.,

Señores: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRO L. C.	СІТО
	ASUNTO: Declaración de No Deudor
Yo,, calidad de Representante Legal que la persona jurídica que represe	identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi de <u>(RAZÓN SOCIAL)</u> , bajo la gravedad de juramento ento (marcar con X)
No se encuentra en situaci	ión de deudor moroso con el erario,
Suscribió acuerdo de pago	vigente
Cordialmente,	
	FIRMA Nombre y apellidos C. C. No RAZÓN SOCIAL NIT RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA

FORMULARIO No. 8 A DECLARACIÓN JURAMENT ADA – PERSONA NATURAL

Bogotá D. C.,

Señores: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO L. C.	
	ASUNTO: Declaración de No Deudor
Yo,, identificado como bajo la gravedad de juramento que (marcar con X)	o aparece al pie de mi firma, declaro
No me encuentro en situación de deudor me	oroso con el erario,
He suscrito acuerdo de pago vigente	
Cordialmente,	
FIRMA Nombre y apelli C. C. No.	

DIRECTORA GENERAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:

No. Documento de Identificación:

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

SUBDIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:
JEFE OFICINA JURÍDICA
Nombre del firmante:
Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:
JEFE DIVISIÓN COMERCIAL
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:
DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identificación:
No. Dodamonto de Identinación.

COMITÉ TÉCNICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: